



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de marzo del 2017.

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de enero del 2017; Carta de fecha 15 de marzo del 2017, suscrito por la C.P.C. Elsa vega Oré - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 065-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 16 de marzo del 2017, de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; representante legal de la Municipalidad y Máxima autoridad administrativa, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se encuentran consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Instituciones públicas;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia el titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatible con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de enero del 2017, se ratificó la encargatura a la **C.P.C. Elsa Vega Oré** en el cargo de **Jefa de Recursos Humanos** dependencia de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2017, en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, regulado por el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, cumpliendo sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas;

Que, mediante Carta, de fecha 15 de marzo del 2017, la C.P.C. Elsa vega Oré - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, presenta su renuncia a la encargatura de la Unidad de Recursos Humanos, por razones estrictamente personales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, de la C.P.C. Elsa Vega Oré, en el cargo de confianza de Jefa de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la referida encargatura, ratificada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2017-MDSJB/GM, de fecha 18 de enero del 2017, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que efectúe las acciones administrativas a que hubiere lugar a fin de dar cumplimiento al presente Dispositivo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR**, la presente Resolución a la C.P.C. Elsa Vega Ore, y a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe  
ALCALDE (e)

